

MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2018 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN ANDRES DEL RABANEDO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, siendo las doce horas y veintitrés minutos del día 22 de octubre de 2018, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación para la apertura de plicas del contrato de referencia, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Da Ma del Camino Cabañas Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Vocales:

D. César F. Ruano Muñoz, Secretario del Ayuntamiento.

D. Ignacio Pérez Muñoz, interventor del Ayuntamiento.

D. José Vicente Revilla García, Técnico de Contratación.

Asiste D. Francisco Javier Gutiérrez González, Arquitecto Municipal en sustitución del vocal designado.

Asiste la Sra. Concejala Da Tamara Velilla Alvarez en calidad de Concejala de Urbanísmo.

Actúa como Secretaria de la Mesa la funcionaria de Contratación Mª Lourdes Rodríguez Fernández.

Interviene el Técnico de Contratación D. José Vicente Revilla García, señalando que el expediente contratación fue aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2018, publicandose el anuncio en el Portal de Contratación del Sector Público el día 27 de septiembre de 2018 y finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 17 de octubre de 2018, ya que hasta el día 26 de septiembre no fueron publicados los pliegos en el Portal de Contratación, tomando esta última fecha como la válida para el inicio del plazo de presentación de ofertas.

Consta en el expediente certificado del Registro de Entrada de fecha 18 de octubre de 2018, que desde el 28 de septiembre hasta el 17 de octubre se presentaron las siguientes Empresas:

- 1. ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS S.L., Registro de Entrada núm. 10895 de 16 de octubre de 2018.
- 2. CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A., Registro de Entrada núm. 10910 de 16 de octubre de 2018.
- 3. VIDAL FERRERO SL, Registro de Entrada núm. 10929 de 16 de octubre de 2018.
- 4. CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, Registro de Entrada núm. 10951 de 17 de octubre de 2018.
- 5. AGLOMERADOS LEON, S.L., Registro de Entrada núm. 10952 de 17 de octubre de 2018.
- 6. FIRMES Y CAMINOS S.A., Registro de Entrada núm. 10953 de 17 de octubre de 2018.
- 7. HORDESCON, S.L., Registro de Entrada núm. 10959 de 17 de octubre de 2018.
- 8. EXCARBI, S.L., Registro de Entrada núm. 10979 de 17 de octubre de 2018.
- 9. OBRAS Y CONTRATAS OLY, S.L., Registro de Entrada núm. 10984 de 17 de octubre de 2018.
- 10. CANTERAS DE CUARCITA, S.A., Registro de Entrada núm. 10986 de 17 de octubre de 2018.
- 11. CYMOT, S.A., Registro de Entrada núm. 11034 de 18 de octubre de 2018.



La Empresa Cymot S.A. presentó oferta a través de correo certificado, la cual fue presentada en la Entidad Correos el día 17 de octubre a las 12:45 horas, y con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 18 de octubre, habiéndolo comunicado la Empresa el mismo día de la presentación.

Por parte del Técnico de Contratación Sr. Revilla, se informa que el artículo 159 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece como requisito de obligado cumplimiento en la tramitación del procedimiento abierto simplificado que todos los licitadores que se presenten a las licitaciones realizadas a través de este procedimiento deberán estar inscritos en el Registro oficial de licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o cuando proceda, en el Registro oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de las proposiciones.

Por parte de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado se aprueba una Recomendación en la sesión de la Comisión Permanente de 24 de septiembre de 2018 en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 2.4.c) del Real Decreto 30/1991 de 18 de enero, por el que se establece su régimen orgánico y funcional, está facultada para "exponer a los órganos de contratación las recomendaciones e instrucciones que considere pertinente en tunción de la competencia que le está atribuida".

Continua el Sr. Revilla señalando que en el ejercicio de esa función, la Junta Consultiva adoptó una "Recomendación" debido al ingente numero de solicitudes que se han producido por parte de las Empresas para su inscripción en el ROLECE, las cuales no han podido ser atendidas en su integridad hasta el momento presente, señalando literalmente:

"Por tanto, en una situación en que coyunturalmente no es posible respetar este principio esencial, no cabe entender que el requisito de la inscripción sea exigible."

Interviene el Interventor Municipal Sr. Pérez, señalando que en su informe de fecha 24 de septiembre hace constar la obligación establecida en el artículo 159.4ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, pero que vista la "Recomendación" de la Junta Consultiva entiende y acepta la misma.

Por parte de los miembros de la mesa de contratación se acepta la "Recomendación" de la Junta Consultiva.

Se procede a la apertura de las plicas en acto público, entrando en el salón de sesiones Da Amaya Tomás Gomez, con DNI 09777941C por parte de la Empresa "AGLOMERADOS LEON S.L.".

El Sr. Revilla procede a la apertura de las plicas presentadas por las Empresas, en el mismo orden de entrada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

1. Se procede a la apertura de la oferta presentada por "ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS S.L.", presentada en un sobre blanco grande, junto con la declaración responsable debidamente firmada y sellada, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CENTIMOS



(313.347,11 euros) mas el IVA, que hace un importe total de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (379.150,00 euros).

- 2. Se procede a la apertura de la oferta presentada por "CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A.", presentada en un sobre marrón grande, junto con la declaración responsable debidamente firmada y sellada, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 345.330,58 euros más el IVA, que hace un importe total de 417.850,00 euros.
- 3. Se procede a la apertura de la oferta presentada por "VIDAL FERRERO SL.", presentada en un sobre blanco grande, junto con la declaración responsable debidamente firmada y sellada, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de //268.595,04// más el 21% IVA, que hace un total de //325.000//euros.
- 4. Se procede a la apertura de la oferta presentada por "CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE.", presentada en un sobre blanco grande, junto con la declaración responsable debidamente firmada y sellada, presenta el certificado de inscripción en el ROLECE y se comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 323.305,79 € (trescientos veintitrés mil trescientos cinco euros con setenta y nueve céntimos) (IVA excluido) más el IVA, que hace un importe total de 391.200,00 € (trescientos noventa y un mil doscientos euros).
- 5. Se procede a la apertura de la oferta presentada por "AGLOMERADOS LEON, S.L.", presentada en un sobre blanco grande, junto con la declaración responsable debidamente firmada y sellada, igualmente presenta una declaración responsable relativa a Grupo Empresarial declarando que pertenece al grupo de empresas denominado AGLOMERADOS LEON-FIRMES Y CAMINOS, del cual se adjunta listado de empresas vinculados de conformidad con el artículo 42 de Código de Comercio:

AGLOMERADOS LEON S.L. FIRMES Y CAMINOS S.A.

Comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (279.752,07 €) más el IVA (21%), que hace un importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (338.500,00 €).

- 6. Se procede a la apertura de la oferta presentada por "FIRMES Y CAMINOS S.A.", presentada en un sobre blanco grande, junto con la declaración responsable debidamente firmada y sellada, igualmente presenta una declaración responsable relativa a Grupo Empresarial declarando que pertenece al grupo de empresas denominado AGLOMERADOS LEON-FIRMES Y CAMINOS, del cual se adjunta listado de empresas vinculados de conformidad con el artículo 42 de Código de Comercio:
 - AGLOMERADOS LEON S.L.
 - FIRMES Y CAMINOS S.A.

Comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (289.256,21 €) más el IVA (21%), que hace un importe total de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS CON UN CÉNTIMO (350.000,01 €).

7. Se procede a la apertura de la oferta presentada por "HORDESCON, S.L. ", presentada en un sobre blanco grande, junto con la declaración responsable debidamente firmada y sellada, y se comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de TRESCIENTOS



OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO #386.198,35€# más el IVA de OCHENTA Y UN MIL CIENTO UN ERUOS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO#81.101.65#, que hace un importe total de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS #467.300,00 €

- 8. Se procede a la apertura de la oferta presentada por "EXCARBI, S.L.", presentada en un sobre blanco grande, junto con la declaración responsable debidamente firmada y sellada, presenta el certificado de inscripción en el ROLECE y se comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (324.917,35 €), más el IVA, que hace un importe total de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (393.149,99 €).
- 9. Se procede a la apertura de la oferta presentada por "OBRAS Y CONTRATAS OLY, S.L.,", presentada en un sobre blanco grande, junto con la declaración responsable debidamente firmada y sellada, y se comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 347.106,00 € (Son trescientos cuarenta y siete mil ciento seis euros), Importe 21% IVA: son 72.892,26 € (Son setenta y dos mil ochocientos noventa y dos euros con veintiséis céntimos). Importe total: Son 419.998,26 € (Son cuatrocientos diecinueve mil novecientos noventa y ocho euros con veintiséis céntimos).
- 10. Se procede a la apertura de la oferta presentada por "CANTERAS DE CUARCITA, S.A.," presentada en un sobre blanco grande, junto con la declaración responsable debidamente firmada y sellada, y se comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 282.024,79 Euros (Doscientos ochenta y dos mil veinticuatro euros con setenta y nueve céntimos) y 59.225,21 € (cincuenta y nueve mil doscientos veinticinco euros con veintiún céntimos) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 11. Se procede a la apertura de la oferta presentada por "CYMOT, S.A.," presentada en un sobre blanco grande, junto con la declaración responsable debidamente firmada y sellada, así como declaración de disponer, adscribir y mantener los medios materiales y personales precisos y ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que con respecto del personal adscrito al mismo incube al contratista y se comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 341.167,61 euros más el IVA, que hace un importe total de 412.512,81 euros.

Una vez finalizas las aperturas de las ofertas, continúa el Sr. Revilla García, preguntando a la representante de la Empresa invitada al acto, si desean realizar alguna consulta, no produciéndose ninguna intervención y procediendo a abandonar la sala de reuniones.

Interviene el Arquitecto Municipal Sr. Gutierrez, señalando que una vez realizados los porcentajes de baja, los mismos quedan de la siguiente manera:

- 1. ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS S.L., el 24,17%.
- 2. CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A., el 16,43 %
- 3. VIDAL FERRERO SL, el 35%.
- 4. CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, el 21,76%.
- 5. AGLOMERADOS LEON, S.L., el 32,29%.
- 6. FIRMES Y CAMINOS S.A., el 30%.



- 7. HORDESCON, S.L., 6,54 %.
- 8. EXCARBI, S.L., el 21,37%.
- OBRAS Y CONTRATAS OLY, S.L., 16%
- 10. CANTERAS DE CUARCITA, S.A., el 31,75%
- 11. CYMOT, S.A., el 17,44%

Los miembros de la Mesa de contratación acuerdan que por parte del Interventor y el Arquitecto se realice un cálculo sobre las bajas aritméticas, se levanta la sesión a efectos de realizar el correspondiente informe a las doce horas y cincuenta y cinco minutos.

Reunida nuevamente los miembros de la Mesa de Contratación a las catorce horas y quince minutos, interviene el Interventor Municipal Sr. Pérez, señalando que una vez comprobadas las ofertas, se emite el siguiente informe:

"La cláusula decimosegunda del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA "CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2018 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ANDRES DEL RABANEDO" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO señala:

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Ofertas económicas con valores anormales o desproporcionados. Preferencias de Adjudiçación en caso de Empates En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en término que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de Vicitación previa tramitación del procedimiento que establece el art. 149 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

12.1 Ofertas económicas con valores anormales o desproporcionados Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas económicas que se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

Siempre: Cuando la oferta realizada por el licitador sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

Dependiendo del número de licitadores:

Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

12.2 Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que le imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga



la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Las ofertas presentadas en la Mesa de Contratación celebrada el 22 de octubre de 2018 han sido las siguientes:

EMPRESA	PRECIO	PORCENTAJE DE BAJA
ASFALGAR	313.347,11	24,17%
SAN GREGORIO	345.330,58	16,43%
VIDAL FERRERO	268.595,04	35,00%
LLORENTE	323.305,79	21,76%
AGLOMERADOS LEÓN	279.752,07	32,30%
FIRMES Y CAMINOS	289.256,21	30,00%
HERDESCON	386.198,35	6,54%
EXCARBI	324.917,35	21,37%
OBRAS Y CONTRATAS OLY	347.106,00	16,00%
CANTERAS DE CUARCITA	282.024,79	31,75%
CYMOT	341.167,61	17,44%

Las ofertas presentadas por VIDAL FERRERO, AGLOMERADOS LEÓN y CANTERAS DE CUARCITA presentan posibles valores anormales o desproporcionados (la oferta realizada por el licitador sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales).

Teniendo en cuenta que el precio es el único criterio de valoración se ordenan para su adjudicación conforme a la cuantía las ofertas presentadas y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP se deberá conceder a **VIDAL FERRERO**, **AGLOMERADOS LEÓN y CANTERAS DE CUARCITA** un plazo que no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación para que justifiquen su oferta.

EMPRESA	PRECIO
VIDAL FERRERO	268.595,04
AGLOMERADOS LEÓN	279.752,07
CANTERAS DE CUARCITA	282.024,79
FIRMES Y CAMINOS	289.256,21
ASFALGAR	313.347,11
LORENTE	323.305,79
EXCARBI	324.917,35
CYMOT	341.167,61
SAN GREGORIO	345.330,58
OBRAS Y CONTRATAS OLY	347.106,00
HERDESCON	386.198,35

Interviene el Técnico de Contratación Sr. Revilla, señalando que una vez identificadas las Empresas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad solo podrán excluirse del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que señala el art. 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, debiendo requerir a los licitadores que las hubieren presentado en un plazo de CINCO DIAS HABILES desde el envío de la correspondiente comunicación, conforme a lo señalado en el art. 159 de la LCSP, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes para determinar el bajo nivel del precio o costes de la obra y en particular, justificación en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,



- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Y, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las catorce horas y cuarenta minutos y de ella, su acta, de la que la Secretaria actuante da femica.

Da Ma del Camino Cabañas Rodríguez,

D. Ignação Pérez Muñoz,

D. Francisco Javier Gutiérrez González,

D. César Fernando Ruano Muñoz,

D. José Vicente Revilla García,

Ma Lourdes Rodríguez Fernández,